



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable*

### **RESOLUCIÓN D N° 959/2019**

#### **"POR LA CUAL SE REORGANIZAN LOS COMITÉS INSTITUCIONALES DE ETICA Y BUEN GOBIERNO (CEyBG), DE CONTROL INTERNO (CI), y EQUIPO TÉCNICO MECIP (ET), DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de noviembre de 2019.

#### **VISTO**

- ✓ Lo dispuesto en el Art. 43 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ La Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- ✓ La Resolución N° 327/2009 "Por la cual se adopta el Modelo de Control Interno-MECIP en la Facultad de Ingeniería de la UNA".
- ✓ La Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno del modelo de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.
- ✓ La Resolución CD N° 1404/2019/009 "Por la cual se modifica la estructura orgánica general de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ La Resolución D N° 499/2017 "Por la cual se reorganizan los comités institucionales de Buen Gobierno, de Control Interno y Ética, y Equipo Técnico MECIP y de Alto desempeño en Ética Pública de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción
- ✓ La Resolución N° 417/2013 "Por la cual se aprueba el Código de Ética de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ La Resolución CD N° 1390/2018/025 "Por la cual se ratifica el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ La Resolución D N° 913/2018 "Por la cual se designa al Prof. Ing. Primo Cano Coscia como directivo de primer nivel responsable de la implementación y mejoramiento continuo del sistema de control interno basado en el MECIP, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción" y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 43 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso II) "*Dictar resoluciones y aplicar sanciones*".

Que, el Decano y el Equipo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción han suscrito el Acta de Compromiso N° 7, por el cual ratifican el Acta de Compromiso N° 1 del 30 de abril del 2009, el cual manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la FIUNA.

Que, la implementación del nuevo organigrama 2019 de Facultad de Ingeniería, requerirá actualizar la conformación de todos los comités y equipos de trabajo del MECIP que deberán abocarse a dicha implementación, considerando en sus integraciones, además de los funcionarios de la Institución, a docentes, egresados y estudiantes, de modo a representar a todos los estamentos, para conocer con mayor profundidad y oportunidad todo lo que hace al funcionamiento de la Institución y cumplir con los objetivos del modelo.

Que, los Grupos de Trabajo identificados por el MECIP describen como básicos, los siguientes:

- ✓ uno conformado por los Directivos de primer nivel, responsables por la toma de decisiones necesarias para poner en marcha el Control Interno. Dicho Grupo se denominará el Comité de Control Interno;
- ✓ un segundo Equipo, conformado por los representantes de los distintos estamentos que forman parte de la facultad y que se denominará Comité de Ética y Buen Gobierno;

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable*

### **RESOLUCIÓN D N° 959/2019**

- ✓ un tercer Equipo, que se denominará Equipo Técnico MECIP, conformado por Funcionarios de nivel ejecutivo, profesional o técnico, encargado de coordinar el desarrollo técnico y operativo del Control Interno;
- ✓ un cuarto Grupo Evaluador, conformado por los funcionarios adscritos a la Auditoría Interna Institucional, responsable del seguimiento y evaluación desde un punto de vista objetivo e independiente, por la pertinencia, efectividad y avance del proceso de implementación del Control Interno, haciéndose necesario fijar las funciones correspondientes a cada equipo, de acuerdo con las directrices establecidas previamente.

Que, la conformación de los Comités y Equipos de Trabajo se relacionan específicamente a los nuevos cargos definidos en la estructura orgánica de la FIUNA y vinculan de manera directa a quienes ocupan los mismos conforme las resoluciones de designación, asumiendo las funciones y responsabilidades definidas para el Comité o Equipo que integran, las cuales cesan en cuanto dejan de ocupar dichos cargos.

Que, el Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, la FIUNA cuenta con un Código que describe los protocolos de Buen Gobierno, en los cuales se establecen los criterios que buscan un ordenamiento de las políticas o directrices generales y específicas, aplicables a todos los niveles directivos de la institución.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:**

**Art. 1º) CONFORMAR** el Comité de Ética y Buen Gobierno de la FIUNA, con los miembros que ocupen los cargos de dirección de las dependencias que se citan en el presente artículo:

<b>COMITÉ DE ETICA Y BUEN GOBIERNO (CEyBG) - FIUNA</b>	
Cargos	
<b>Miembros Titulares</b>	
Decano	
Tres (3) Representantes del Consejo Directivo, uno por cada estamento	
Un Representante de los funcionarios de la FIUNA	
<b>Miembros Suplentes</b>	
Vicedecano	
Tres (3) Representantes del Consejo Directivo, uno por cada estamento	
Un Representante de los funcionarios de la FIUNA	

**Art. 2º) ESTABLECER** que el Comité conformado en el art. 1 deberá asegurarse de la revisión, actualización y difusión del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno. Así mismo de la adecuada capacitación para el conocimiento y comprensión de los mismos a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución; monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en dichos Códigos; realizar seguimiento al comportamiento de los

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765  
E-mail: secretaria@ing.una.py



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable*

### **RESOLUCIÓN D Nº 959/2019**

administradores de la FIUNA para asegurar el cumplimiento de ambos Códigos y resolver controversias sobre su interpretación.

**Art. 3º) CONFORMAR** el Grupo Directivo, denominado Comité de Control Interno, el cual actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la FIUNA, con los miembros que ocupen los cargos de dirección y conducción de las dependencias que se citan en el presente artículo, quienes asumirán inmediatamente al ser designados y/o al quedar refrendada la presente y cesarán en sus funciones, cuando sean designados a otros cargos que no sean directivos:

<b>COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) - FIUNA</b>	
Dependencia	
Decanato	
Vicedecanato	
Coordinación de Gestión de la Calidad	
Dirección Académica	
Dirección de Admisión	
Dirección de Extensión	
Dirección de Investigación	
Dirección de Postgrado	
Dirección de Administración	
Dirección de Finanzas	
Dirección de Tecnologías de la Información	
Dirección de Planificación	
Dirección de Talento Humano	
Dirección de Ayolas	
Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones	
Asesoría Jurídica	
Secretaría de la FIUNA	
Auditoría Interna	
Departamento de Ingeniería Civil, Geográfica y Ambiental	
Departamento de Ingeniería Industrial	
Departamento de Ingeniería Electrónica y Mecatrónica	
Departamento de Ingeniería Electromecánica y Mecánica	
Departamento de Ciencias Básicas	

**Art. 4º) ESTABLECER** que las responsabilidades del Comité conformado en el art. 3 con respecto al ambiente de control, son las previstas en el Manual de Implementación MECIP y refieren acciones efectivas para definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno. Su responsabilidad incluye la planeación del trabajo, definir las normativas de autorregulación del Control Interno, la dirección de su implementación, el seguimiento al avance del mismo, la evaluación permanente de su efectividad y la toma de decisiones para su mejoramiento. A su vez, y bajo el rol de responsable por los macroprocesos y procesos en la institución, cada directivo deberá realizar la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su dirección.

**Art. 5º) CONFORMAR** el Grupo Directivo de nivel ejecutivo, profesional y técnico, denominado Equipo Técnico MECIP, con los miembros titulares y alternos que sean designados por los directivos de las dependencias que se citan a continuación:

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765  
E-mail: secretaria@ing.una.py



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

**Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay**

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable*

**RESOLUCIÓN D N° 959/2019**

<b>EQUIPO TÉCNICO MECIP (ET)- FIUNA</b>
Dependencia
Directivo responsable de la Implementación
Dirección Académica
Dirección de Admisión
Dirección de Extensión
Dirección de Investigación
Dirección de Postgrado
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Dirección de Tecnologías de la Información
Dirección de Planificación
Dirección de Talento Humano
Dirección de Ayolas
Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones
Asesoría Jurídica
Secretaría de la FIUNA
Auditoría Interna
Departamento de Ingeniería Civil, Geográfica y Ambiental
Departamento de Ingeniería Industrial
Departamento de Ingeniería Electrónica y Mecatrónica
Departamento de Ingeniería Electromecánica y Mecánica
Departamento de Ciencias Básicas

**Art. 6º) ESTABLECER** que las responsabilidades del Equipo de Trabajo conformado en el Art. 5º, con relación al diseño e implementación del Modelo, son las previstas en el Manual de Implementación MECIP y refieren a procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación en las diferentes áreas de la institución, contribuyendo a ello con el conocimiento de las funciones, procesos y debilidades de control del área al cual pertenecen cada uno de sus integrantes; cumplir el rol de facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando al adecuado funcionamiento de los estándares de control.

**Art 7º) ESTABLECER** que hasta la efectiva implementación de todo el nuevo organigrama 2019 la conformación de los integrantes de los comités definidos en los artículos 3º y 5º precedentes, se mantendrá según lo establecido en los artículos 3º y 6º de la Resolución D N° 499/2017 respectivamente.

**Art 8º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**  
Secretaria

  
**Prof. Dr. Ing. Alcides Rubén López Santacruz**  
Decano